<u>FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES</u> FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1º Nº 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 26/2016

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 08/09/2016

<u>Miembros:</u> Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- <u>IMPORTANTE:</u> Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 89/2016 - G.E. ITUZAINGO VS RAMOS MEJIA LTC - VET +35 FEBAMBA - 11/07/2016

1. **Conmutar** la sanción de 2 (dos) partidos aplicada al jugador MEDONI, P. (DNI 23.570.786), impuesta el 14 de julio de 2016.

EXPTE. 128/2016 SPORTIVO PONTEVEDRA VS MIDLAND - SUP. FLEX FEBAMBA - 04/09/2016

- 1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al Club MIDLAND, artículos 40 inciso b) 58 inciso g) y 60 inciso b) apartado 1) del CPCABB.
- Dar por perdido con pérdida de puntos, al club MIDLAND artículo 71 inciso a) apartado 6a) del CPCABB

EXPTE. 130/2016 SP. BALLESTER VS BANCO NACION – SUP. COPA DE ORO – 02/09/2016

1. **Suspender** por el término de diez (10) días al AUXILIAR, ANUNZIATO, CRISTIAN (23.086.970) artículos 40 b) y 102 incisos c).

2. **Aplicar** la sanción de tres (3) AJC al Club SPORTIVO BALLESTER, artículos 40 inciso b) y 58 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 132/2016 VICTORIA B VS SOCIEDAD ALEMANA – SUP. FLEX – 10/09/2016

1. Dar vista al Club SOCIEDAD ALEMANA, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 133/2016 BERAZATEGUI VS CAÑUELAS FC -U19 FEBAMBA - 10/09/2016

- 1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador DHOLER, F. (DNI 41.545.106) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
- 2. Dar vista al Club CAÑUELAS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 134/2016 ARGENTINO DE QUILMES VS OLIMPO – SUP. FLEX – 11/09/2016

- 1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador MINOTTO, B. (LIC. 904), artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.
- 2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador CHIAPA, F. (DNI 36.785.306) artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 135/2016 SAN LORENZO VS GEI – U17 FLEX FEBAMBA – 11/09/2016

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, BIJANDE (DNI 42.471.477), artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 136/2016 DEFENSORES DE HURLINGHAM VS CEDEM – U17 FEBAMBA – 10/09/2016

1. Aplicar la sanción de cuatro (4) AJC al Director Técnico MARIANO, G. (DNI 31.146.118), artículos 40

inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 137/2016 BOCA JUNIORS VS OBRAS – U17 FEBAMBA – 08/09/2016

1. Dar vista al jugador GERMANO, J. (DNI 42.134.485) a fin de que efectúe descargo dentro del

plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del

CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de

fojas 1.

2. Suspender provisoriamente al jugador GERMANO, J. (DNI 42.134.485) de conformidad con lo

establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse

conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

Próxima reunión del T.D.: jueves 22 de septiembre de 2016

Dr. Martín Gastón López Penna Secretario Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente

4